



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-CM/MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 24 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.



VISTO;

En Sesión de Concejo de fecha 24 de agosto del presente año; asimismo el Informe Legal N° 339-2023-ALE-MDSDO, sobre la necesidad de que el Consejo Municipal autorice la realización de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 y sea aprobada el Proyecto de la Ordenanza sobre "REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS" en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros; correspondiendo emitir la presente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios de bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, y;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31433; se incorporó en la Ley N° 27972 el artículo 119-A; la cual establece la obligación de las Municipalidades de llevar a cabo Audiencias Públicas informativas sobre rendición de cuentas de la gestión, y;

Que, el párrafo final del numeral 7.2.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREV; norma que regula el proceso de Rendición de Cuentas y del Transferencia de la Gestión precisa que el proceso debe ser difundido, informado a la población, y;

Que, se ha determinado la necesidad de informar a la población del distrito dentro de los principios de transparencia y legalidad; respecto a la gestión municipal brindando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

información respecto de la presente gestión municipal respecto a la Rendición de Cuentas por el periodo junio a agosto del presente ejercicio fiscal, y;

Que, siendo necesario establecer un reglamento idóneo para poder llevar a cabo de manera correcta la referida AUDIENCIA PÚBLICA; la Asesoría Legal ha emitido el Proyecto de Reglamento a ser aprobado mediante Ordenanza, lo que fue discutida y evaluada habiéndose aprobado por UNANIMIDAD y;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las demás disposiciones legales afines, y, con la dispensa del trámite de lectura de acta y aprobación de acta, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE REGULA EL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de regula el Proceso de la Segunda Audiencia Pública sobre Informe de la Gestión Municipal del presente ejercicio fiscal 2023 la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, el cual tiene 11 artículos y 03 disposiciones transitorias y 01 final y que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional, en el frontis de la sede municipal y difundirla en la población en atención a lo establecido en el artículo 147° de la Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y equipo técnico procurar se cumpla los lineamientos establecidos en el presente Reglamento para el mejor desarrollo de la Audiencia Pública antes referida.

REGISTRESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Jh
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE